

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA BENEFICIO HOGARES
INDÍGENAS PROCESO AÑO 2021, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXÉNTA N° 065

Concepción, 18 FEBRERO 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; 173/368/2020 y N° 173/369/2020, ambas de fecha 27 de abril de 2020 que designa a Don Jorge Albistur Gómez como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Bío Bío, en la Circular N°07 del año 2020, que Establece la distribución presupuestaria regional 2020; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019 que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, por su parte, el Programa Becas Indígenas incluye la administración de los siguientes programas: Beca Indígena, Beca de Residencia Indígena y el Beneficio Hogares Indígenas;

3.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello. Además, se contempla la existencia de espacios comunes de estudio dentro del Hogar, y recursos para actividades culturales, también esto último sujeto a disponibilidad presupuestaria;

4.- Que, JUNAEB y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, celebraron con fecha 28 de enero del 2014 un convenio de colaboración, el cual fue modificado mediante Anexo de fecha 29 de diciembre del 2016. En virtud de este documento, aprobado por JUNAEB mediante las Resoluciones Exentas N° 450 de 2014 y N° 19 de 2017, respectivamente, ambas instituciones acordaron mutuo y recíproco apoyo y colaboración para la oportuna y eficaz administración del Programa Becas Indígenas, que comprende: Beca Indígena, Beca Residencia Indígena y **Hogares Indígenas**;

5.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2020, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, destina un total de M\$31.324.413 al financiamiento del Programa Becas Indígenas;

6.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 establece:

"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52 de Educación de 1995, y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

*Incluye hasta \$2.350.700 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el **Programa Hogares Indígenas** y los programas de Residencia Indígena:*

Convenios con personas naturales

- N° de personas 5

- Miles de \$ 67.610

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

7.- Que, mediante la Circular N° 07 del 31 de enero de 2020, oficializado el Proceso de Distribución Presupuestaria 2020, específicamente en lo relativo a la inversión regional de JUNAEB en las Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, la cual en su archivo adjunto considera la inversión en el Programa Hogares Indígenas;

8.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 108 (ciento ocho) cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2020;

9.- Que, en razón de las normas previamente señaladas, que regulan la asignación del Programa Hogares Indígenas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, mediante el presente acto administrativo esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por las Directivas de Hogares Indígenas, en coordinación con esta Dirección Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

- Respecto de estudiantes renovantes del Beneficio Hogares Indígenas para el mes de enero 2021:
 - a. Procede renovar el beneficio a 11 (once) estudiantes de educación superior, para el mes de febrero 2021, en el caso del Hogar Trawun Lob los cinco residentes permanecerán solo la primera semana de Febrero 1 al 07, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

10.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, el Beneficio Hogares Indígenas a 11 (seis) estudiantes de educación superior, para el mes de Febrero 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de permanencia en el Hogar, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena "Librakiduan".

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos para permanecer en el Hogar durante el mes de Febrero 2021 y los cuales fueron validados por residentes del Hogar.	6

Hogar Indígena "Trawun Lob"

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos para permanecer en el Hogar durante el mes de enero 2021 y los cuales fueron validados por residentes del Hogar.	5

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas y que permanecerán en los Hogares durante el mes de Febrero 2021, por actividades académicas o trámites administrativos propios del Hogar.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo séptimo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JAG/MSB/AVTE/EQS/eqs

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Regional.
- Unidad de becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR 6497/2020

- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas y que se mantuvieron en los Hogares durante el mes de Febrero por actividades académicas y trámites administrativos propios del Hogar, correspondiente al año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS						
RUT	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Hogar	Actividades académicas o trámites administrativos
					Lib rakiduam	Termino de 2 semestre
					Lib rakiduam	Práctica profesional
					Lib rakiduam	Termino de 2 semestre
					Lib rakiduam	Práctica profesional
					Lib rakiduam	Práctica Profesional
					Lib rakiduam	Termino de 2 semestre
					Trawun Lob	Actividades académicas
					Trawun Lob	Actividades académicas
					Trawun Lob	Actividades académicas
					Trawun Lob	Actividades académicas
					Trawun Lob	Actividades académicas